

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN, READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°629373-12-LR22, “SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL”, Y DISPONE SE PROCEDA AL COBRO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 45 /2023

SAN MIGUEL, 18 de abril del 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, su posterior modificación aprobada por Decreto N°536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio, reducida a Escritura Pública Repertorio N° 1091 de 30 de junio de 2021, otorga por la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, que designa como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Marjorie Paz Cuello Araya.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886.
7. Lo dispuesto en los artículos 5° y 18 de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
8. Lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;



9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. La Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que autorizó el llamado a Licitación Pública sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**;

12. La Resolución N° 17 de fecha 25 de enero de 2023, que modifica la Resolución N°150 de fecha 28 de diciembre de 2022 que autorizó el llamado a Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**;

13. Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 23 de marzo 2023;

14. La **Resolución N°57** de fecha 27 de marzo de 2023, que adjudica el proceso de Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, al oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA, RUT N°76.140.696-5**;

15. Los correos electrónicos de fechas 28, 29 y 30 de marzo de 2023, de la Corporación Municipal de San Miguel;

16. Los correos electrónicos de fechas 29, 30 y 31 de marzo de 2023, de **LOGISTICA EMPRESARIAL SPA, RUT N°76.140.696-5**.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre 2022, emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, la que fue publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública con el ID 629373-12-LR22;

2. Que, con fecha 25 de enero de 2023 mediante Resolución N°17 emitida por la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, se modificó parcialmente la Resolución N°150, de fecha 28 de diciembre de 2022 que autorizó el llamado a Licitación Pública ID **629373-**



12-LR22 sobre "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL";

3. Que, mediante la **Resolución N° 57** de fecha 27 de marzo de 2023, se adjudicó el proceso de Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, al oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA**, RUT N°76.140.696-5

4. Que, con fecha 28 de marzo del 2023, se notificó mediante correo electrónico al Oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA**, que su oferta fue seleccionada para la ejecución del **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**, Licitación Pública ID **629373-12-LR22**, solicitando remitir los antecedentes necesarios para la elaboración del contrato respectiva, conforme lo dispuesto en el **punto N°14** de las bases administrativas del presente proceso:

- Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio y publicación en el Diario Oficial, asimismo, Certificado de vigencia de sociedad, de una antigüedad, no superior a 30 días corridos, a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación.
- Copia o fotocopia autorizada ante notario de la escritura pública que acredite la personería del representante legal de la empresa proponente, cuando corresponda.
- Declaración jurada simple, firmada por su representante legal, que contenga la identificación de sus socios, accionistas principales, cuando correspondiere. Se exceptúan sin embargo de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas principales se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl; (se adjunta formato)
- Declaración jurada simple, emitida por el representante legal de la sociedad o adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social en sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años; el adjudicatario, podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales;
- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar el Departamento de Compras, ubicada en calle Actor Baguena #3876, San Miguel, con anterioridad a la suscripción del contrato, una garantía contenida en cualquier instrumento que revista las características de irrevocable, pagadero a la vista y que sea cobrable de forma rápida y efectiva, tomada en favor de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT N° 70.962.500-4, por la suma del equivalente al 5% del monto total del contrato, impuestos incluidos. En caso que un tercero sea el tomador de la Garantía, deberá señalar en dicho documento la individualización del tomador y del oferente respecto del cual se está prestando garantía.

5. Que, con fecha 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo una reunión operativa, entre los responsables de contrato, el Encargado de Finanzas y Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel y el Representante Legal de la empresa adjudicada, **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA**, RUT N°76.140.696-5, detectándose inconsistencias en la propuesta inicial presentada por el oferente en materia de dotación de personal y turnos operativos para cubrir los servicios en los centros de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, **la cual, no se ajustó a lo solicitado en las Bases**



Técnicas numeral 5.7.2 de la presente licitación ni a la oferta técnica presentada por el oferente, ya singularizado;

6. Que, con fecha 30 de marzo del 2023, el Encargado de Finanzas y Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante correo electrónico solicita al proveedor adjudicado **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA**, subsanar a la brevedad posible, la propuesta de la dotación de personal y turnos operativos para la ejecución del servicio adjudicado, en razón que no se ajusta estrictamente a lo establecido en las bases administrativas.- Que, en la especie, el adjudicado remite a la Corporación Municipal de San Miguel, con la misma fecha, una nueva propuesta de trabajo que, nuevamente, no cumple las especificaciones técnicas exigidas en las bases administrativas de la presente Licitación Pública, las cuales, fueron debidamente aceptadas por el proveedor adjudicado **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA** al momento de ofertar, transgrediendo el principio de estricta sujeción a la bases;

7. Que, con fecha 31 de marzo del 2023, la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante correo electrónico informa al proveedor adjudicado **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA** que, conforme la normativa legal vigente, la Corporación Municipal de San Miguel aceptó y adjudicó su propuesta al presente proceso de Licitación Pública en virtud que cumplía con todas las disposiciones de las Bases Administrativas, y a su turno, solicita que indique si dará cumplimiento a lo exigido, adjudicado, ofertado y normado, conforme la normativa de Compras Públicas.

8. Que, conforme lo anterior, con fecha 31 de marzo de 2023, el proveedor adjudicado **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA, RUT 76.140.696-5**, mediante correo electrónico notifica a la Corporación Municipal de San Miguel que **no aceptará la adjudicación de la Licitación Pública ID 629373-12-LR12**, indicando que, a su juicio, se *“detecta expost discrepancias con la información entregada en bases, dotación y horarios”*;



9. Que, según lo dispuesto en el **artículo 41, inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886**, *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”*. A su turno, el **punto N°13 “Adjudicación” de las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública 629373-12-LR22**, que dispone en su parte final que *“En caso de que el proveedor adjudicado desista de su oferta; no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento; no firme el contrato o no se inscriba en el Registro de Proveedores de Mercado Público en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la Corporación podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de conformidad con los intereses de la Corporación se estime conveniente declarar desierto el proceso”* y el **punto N°14 “Contrato”**, numeral IV señala que *“Si el adjudicatario no firma el contrato o no remite los antecedentes indicados en el numeral III. Precedente, en el plazo indicado, la Corporación podrá adjudicar la Licitación Pública al proponente que le sigue en el puntaje, según la evaluación de las propuestas o proceder a declararla desierto”*;

10. Que, en la especie, se cumplen con los presupuestos legales y reglamentarios, para que opere la readjudicación del Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre **"SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL"**.

11. Que, en mérito de lo anterior, el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 629373-12-LR22 sobre "**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**", de fecha 23 de marzo 2023, expone como resumen de la oferta, lo siguiente:

	GSI-CHILE SPA (LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA)	ARTE CLEAN LTDA.
OFERTA ECONÓMICA	40%	39,92%
REMUNERACIÓN DE LOS TRABAJADORES	30%	20,63%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	10%
CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5%	5%
INCLUSION DE GÉNERO	0%	5%
COMPORTAMIENTO LABORAL DEL OFERENTE	1,5%	2,5%
REQUISITOS FORMALES	5%	5%
PORCENTAJE TOTAL	91,5%	88,05%

12. Que, en la especie, el oferente **ARTE CLEAN LIMITADA, RUT 76.875.601-5**, obtuvo el **segundo mejor puntaje** en la evaluación de las ofertas, realizada por la Comisión Evaluadora, en el marco de la Licitación Pública ID 629373-12-LR12, **con un puntaje de 88,05%**.

13. Que el oferente se encuentra inscrito y hábil en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado: www.chileproveedores.cl, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas;

14. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del "**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**";

15. Que, el numeral N°2 "Garantía de Seriedad de la Oferta" de las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública 629373-12-LR22, en lo pertinente, señala que "*La Garantía se hará efectiva en el caso que el proponente no proporcione los antecedentes necesarios para la elaboración del contrato y/o cuando no suscriba el mismo dentro de los plazos que más adelante se señalan. Esta Garantía estará a disposición de los proponentes una vez notificado en el portal www.mercadopublico.cl el resultado del proceso de licitación*".

16. Que, como ya se expresó en los **Considerandos N°4, 5, 6 y 7**, el Oferente adjudicado **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA, RUT N°76.140.696-5**, no proporcionó los antecedentes necesarios para la elaboración del contrato dentro de los plazos establecidos, informando, además, su voluntad de "*no aceptar la adjudicación en el marco de la licitación ID 629373-12-LR22*", por lo cual, en la especie, procede efectuar el cobro de la garantía de seriedad de la oferta del mencionado oferente adjudicado, mediante **Resolución N° 57** de fecha 27 de marzo de 2023.

17. Que, la resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el considerando 10°, dispone en su resuelvo N° 3, que se faculta a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel o quien la reemplace en calidad de interino/a o subrogante, a dictar, ejecutar todos los actos y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y prestación de servicios, correspondiente a: letra "B) Licitaciones Públicas", específicamente, la



dictación y firma de resoluciones que adjudican y/o readjudican Licitaciones Públicas, que involucren montos iguales o superiores a 2000 UTM, situación que ocurre en la especie.

RESUELVO:

- DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 57, de fecha 27 de marzo de 2023 de la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, que adjudicó la Licitación Pública ID 629373-12-LR22, para la adquisición del “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, al oferente **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA, RUT 76.140.696-5**, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución;
- READJUDÍQUESE** la propuesta pública ID 629373-12-LR22 para el “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, al oferente **ARTE CLEAN LIMITADA, RUT N°76.875.601-5**, cuya prestación comenzarán a efectuarse desde el día 01 de junio del 2023, por un plazo de 24 meses, por la cantidad total de hasta \$517.910.439.- (quinientos diecisiete millones novecientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, Los pagos se realizarán en 23 cuotas mensuales de hasta \$21.579.602.- (veintiún millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos dos pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y una última cuota de hasta \$21.579.593.- (veintiún millones quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos). Dichas sumas se pagarán contra orden de compra emitida y conforme a la prestación efectiva de los servicios y de acuerdo con la recepción conforme de la contraparte técnica, imputándose dicho gasto al presupuesto vigente del año 2023 de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel. Los gastos que se incurran durante los años 2024 y 2025, se imputarán al presupuesto que se dicte para esos años de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para los saldos de precios respectivos y el contrato de prestación de servicios que se encuentre vigente;
- FORMALÍCESE** la presente contratación a través de la celebración del contrato respectivo con el oferente **ARTE CLEAN LTDA, RUT N°76.875.601-5**, para la adquisición del “**SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS/CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL**”, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda;
- CÓBRESE** la Garantía de Seriedad de la oferta **Certificado de Fianza N° 8BEE6D29 de fecha 31 de enero del 2023**, instrumento mercantil pagadero a la vista, nominativa, no endosable e irrevocable, emitido por la Sociedad Administradora Pro Garantía S.A.G.R., por un monto de \$ **1.000.000 (un millón)**, tomada por **LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA, RUT N°76.140.696-5**, a favor de la Corporación Municipal de San Miguel, RUT N°70.962.500-4.- La garantía contiene la siguiente glosa: “*Producto: Seriedad de Oferta; Obligación Caucionada: "SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO; LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN PARA LOS DISPOSITIVOS / CENTROS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL";*”;
- INTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel que inicie el procedimiento de cobro de la garantía de seriedad de la oferta, ya singularizada en el resuelvo N°4;



6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARJORIE PAZ GUÉLLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/CAH/FUL/caa

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección Jurídica C.M.S.M
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M
- Archivo Secretaria General

